



VISTO:

El proveído N° D236-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 01 febrero 2024; Oficio N° D18-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGA fecha 01 febrero 2024 (Exp. N° 00778-2024-00856); Informe N° D6-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 25 enero 2024; Memorando N° D22-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 23 enero 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, las normas legales vigente que a continuación se indican sustentan la emisión de la presente resolución estas son:

- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF .
- DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31653; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA-LOG.PAT, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONSULTORIAS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.
- DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 – Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01. “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”. y sus Modificaciones.
- DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Plan anual de contrataciones. Aprobada mediante [Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE](#), publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante [Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE](#) publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022.

Que, en T.U.O del LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE, en el Título II establece sobre el PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN, Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones Numeral 15.1 indica sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del RLCE señala sobre el Plan Anual de Contrataciones textualmente dice lo siguiente:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el referido Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además, en concordancia a la **Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”**. Se ha realizado la identificación, clasificación y priorización y consolidación. Se ha realizado el consolidado, formulación y programación, se ha cuantificado y valorizado los bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año 2024. Cabe señalar que el Anexo N°06 se encuentra aprobado y suscrito por el titular de la entidad. Aprobado mediante MEMORANDO N°D22-2024-GR.CAJ/GSRJ, EXPEDIENTE N°000778.2024-000706. Además, el art. 25 en su numeral 25.2 dice A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones.

Que, la DIRECTIVA N°002-2019-OSCE/CD tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, cuya finalidad es establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el mencionado PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, una vez aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos

Que, la Directiva N°005-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Como es de verse, se ha realizado el consolidado, formulación y programación, se ha cuantificado y valorizado los bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año 2024; además, se continúen con los demás actos administrativos necesarios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el presente ejercicio fiscal.

Que, las áreas usuarias de la Entidad han alcanzado sus necesidades para consolidarlo en la programación del Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante Oficio N° 018-2024-GR.CAJ/GSJ/SGA fecha 01 febrero 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Gerente Sub Regional Jaén la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° D6-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 25 enero 2024, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio – Suárez Correa Alexander Marcial, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para que sea aprobado por el Titular de la Entidad. Asimismo, dicha resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Que, con proveído de Gerencia N° D236-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 01 febrero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén – (e) Cajusol Yovera Ceferino, solicita la emisión del acto resolutive, aprobando el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024.

Que, en mérito a la documentación alcanzada por las áreas pertinentes y su debido sustento (forma parte de la presente resolución), resulta necesario Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
 GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO (CONSULTORIA DE OBRA Y/O OBRA)	SISTEMA DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
1	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN TRES IIEE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 2,858,980.24
2	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN TRES IIEE. PRIMARIA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 166,964.45
3	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN ONCE I.I.EE. PRIMARIA, I.I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 7,774,995.10
4	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN ONCE I.I.EE. PRIMARIA, I.I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (CAJAMARCA - JAEN)	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 272,124.83
5	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. Nº16462 SAN JUAN BOSCO; I.E. Nº 16874 SAN MARTIN DE PORRAS, C.P. SAN MARTIN DE PORRAS, DISTRITO SAN IGNACIO; I.E. Nº 16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES, C.P. CALABOZO, DISTRITO SAN JOSE DE LOURDES; I.E. Nº 16910 MIRAFLORES - DISTRITO DE HUAPANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	OBRA	SUMA ALZADA	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 35,586,504.03
6	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. Nº16462 SAN JUAN BOSCO; I.E. Nº 16874 SAN MARTIN DE PORRAS, C.P. SAN MARTIN DE PORRAS, DISTRITO SAN IGNACIO; I.E. Nº 16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES, C.P. CALABOZO, DISTRITO SAN JOSE DE LOURDES; I.E. Nº 16910 MIRAFLORES - DISTRITO DE HUAPANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	CONCURSO PUBLICO	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 2,021,590.56
7	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:	OBRA	SUMA ALZADA	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 14,428,810.72



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA							
8	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	CONCURSO PUBLICO	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 716,756.49
9	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 16524 COMUNIDAD NATVA LOS NARANJOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA	OBRA	SUMA ALZADA	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 14,309,008.17
10	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IE 16524 COMUNIDAD NATVA LOS NARANJOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	CONCURSO PUBLICO	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 715,450.41
11	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE BICAPA DEL CAMINO VECINAL CHIRINOS - CORAZÓN Y CRUCE LAS PIRIAS - LAS PIRIAS, DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 28,930,999.01
12	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE BICAPA DEL CAMINO VECINAL CHIRINOS - CORAZÓN Y CRUCE LAS PIRIAS - LAS PIRIAS, DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	CONCURSO PUBLICO	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1,446,549.95
13	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NAMBALLE - PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI:2567376	OBRA	SUMA ALZADA	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 4,878,939.43
14	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 243,946.97



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	Ejecución de Obra: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE NAMBALLE - PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA' CUI:2567376							
15	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS -DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA”.	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	CONTRATACION DIRECTA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 406,367.10
16	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE RUMIPITE BAJO, DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	OBRA	SUMA ALZADA	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 5,998,042.86
17	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE RUMIPITE BAJO, DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	ESQUEMA MIXTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 315,686.47
18	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA FUNCIONES PROPIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.	BIENES	SUMA ALZADA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FEBRERO	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 125,724

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, para el año fiscal 2024 – PAC, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, publique el contenido de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su Aprobación; asimismo, en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL